

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL
N° 37-2020

INSTALACIÓN

En Lima, siendo las catorce horas del jueves 5 de noviembre de 2020, de conformidad al acuerdo tomado en la Sesión de Directorio N° 24-2020 del 30 de julio de 2020, de que en tanto continúe la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, las sesiones del Directorio de SALUDPOL serán de manera no presencial; se realizó virtualmente, utilizando la herramienta de videoconferencias Zoom, una sesión ordinaria del Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la participación de los siguientes integrantes:

Gral. PNP (r) Guido Sergio Escalante Chen	Presidente	Ministerio del Interior
Abg. Sonia Elaine Dávila Chávez	Directora	Ministerio de Economía
Abg. Lissete Elizabeth Ortega Orbegoso de González	Directora	Ministerio de Salud
Gral. PNP Mario Fernando Arata Bustamante	Director	Comandancia General PNP
CrnI. SPNP (r) Julio Amílcar Cosío Rondón	Director	Ministerio del Interior

El Señor Presidente señala que se tiene el quórum necesario para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando instalada la Sesión Ordinaria.

Se cuenta con la participación del Licenciado Julio Rojas Medina, encargado de la Gerencia General de SALUDPOL mediante Memorando N° 0190-2020-SALUDPOL/GG de 14 de octubre de 2020, expedido de conformidad al acuerdo del Directorio de SALUDPOL, tomado en la Sesión Ordinaria N° 34-2020 del 8 de octubre de 2020, que concede el periodo de descanso vacacional al Gerente General de SALUDPOL, Médico Cirujano Renzo Renán Zavala Urteaga, por el término de treinta (30) días calendario, autorizándolo para que formalice la encargatura de la Gerencia General al funcionario competente.

ORDEN DEL DIA

A continuación, el señor Presidente de Directorio, informó que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

AGENDA:

1. Informe de la DIRSAPOL sobre la reformulación de la línea de tiempo para elaborar el nuevo tarifario.
2. Informe de la DIRSAPOL sobre su Plan de Implementación del OPENPOL. Presentación del responsable de la DIRSAPOL.
3. Informe de SALUDPOL, sobre el avance del OPENPOL y otras mejoras tecnológicas propuestas por SALUDPOL.
4. Informe de SALUDPOL sobre el estado situacional de la Reserva Técnica y su proyección a fin del año 2020.

5. Decisión del Directorio de SALUDPOL sobre la propuesta de la Gerencia General para utilizar 50 millones de soles de la Reserva Técnica del Fondo, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19.
6. Informe de SALUDPOL sobre el estado del proceso de contratación del servicio de formulación del estudio actuarial de SALUDPOL.
7. Informe de SALUDPOL sobre su plan para enfrentar una probable segunda ola del COVID-19.
8. Designación de un integrante del Directorio como representante ante el Comité de Gestión de Riesgos.

INFORMES Y DELIBERACIÓN

1. **Informe de la DIRSAPOL sobre la reformulación de la línea de tiempo para elaborar el nuevo tarifario.**

El Capitán SPNP Pablo Pinto Chávez, de la DIRSAPOL, con relación al tema de agenda, señala que con fecha 31 de julio del 2018, se suscribió la Primera Adenda al Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre la DIRSAPOL y SALUDPOL, en la que se estableció con relación a las tarifas, que si alguna de las partes considera necesario actualizarlas, podrá solicitarlo mediante comunicación escrita, tras lo cual y previa evaluación, se podrá modificar el Convenio, mediante una nueva adenda.

Continúa su disertación, refiriendo que con Oficio N° 457-2018-DIRSAPOL/OFIGES-UNIGCCPS-SEC de 26 de setiembre 2018, la DIRSAPOL remitió a SALUDPOL un expediente sobre actualización, propuesta y sustentación de tarifas de procedimientos médicos en el marco del convenio suscrito entre DIRSAPOL y SALUDPOL, no habiéndose tenido una respuesta sobre el particular hasta la fecha; pero que con el paso del tiempo, ese documento debe ser ampliado, porque se han identificado un promedio de novecientos (900) procedimientos que son realizados por los diferentes servicios de las IPRESS PNP y no se encuentran incluidos en el Tarifario del Convenio entre la DIRSAPOL Y SALUDPOL.

Explica que para la revisión de la estructura de costos de los procedimientos identificados, se utiliza la metodología de costeo estándar regulada por la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, que aprueba la "Metodología para la estimación de costos estándar de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud".

Seguidamente presenta un nuevo cronograma de desarrollo de la estructura de costos de los 900 procedimientos identificados, señalando que el trabajo será culminado el 31 de diciembre de 2020.

Luego de la deliberación, se acordó solicitar que la DIRSAPOL actualice el requerimiento formulado con el Oficio N° 457-2018-DIRSAPOL/OFIGES-UNIGCCPS-SEC de 26 de setiembre 2018 dirigido a SALUDPOL, incluyendo los nuevos procedimientos médicos no incluidos en el actual Tarifario.

2. Informe de la DIRSAPOL sobre su Plan de Implementación del OPENPOL. Presentación del responsable de la DIRSAPOL.

El General SPNP Jorge Salazar Quiroz, Director de la DIRSAPOL, presenta al Coronel SPNP Eleodoro La Torre Acosta, como responsable por parte de la DIRSAPOL de la implementación del OPENPOL y refiere que lo acompañarán en esta labor el Mayor SPNP Daniel Reyes Támara y la Suboficial Brigadier PNP Elizabeth Villena Delgado.

El Coronel SPNP Eleodoro La Torre Acosta, inicia su presentación señalando que el sistema OPENPOL no interopera con la base de datos de la DIRREHUM, ni con la base de datos de las empresas proveedoras de los servicio de laboratorio e imágenes; que los 184 procesos estandarizados por los profesionales de Salud del Centro Hospitalario PNP Luis N. Sáenz, Hospital Geriátrico PNP San José y el Hospital PNP A. B. Leguía, faltan ser validados por el área usuaria con el apoyo de las UNITICs; y, que las unidades asistenciales presentan limitaciones de infraestructura, equipamiento, cableado estructurado y velocidad de los servicios de internet.

Señala que la situación descrita dificulta que las áreas usuarias validen los procesos automatizados y que el sistema OPENPOL se encuentra en una fase de prueba, en vista que se vienen efectuando ajustes, correcciones y modificaciones a los procesos existentes, por lo que sugiere que el sistema sea implementado como un piloto en algunas IPRESS PNP, para luego generalizarse a nivel nacional. Recomienda la transferencia tecnológica, una vez que las deficiencias hayan sido subsanadas a un 100% y validadas por las áreas usuarias, a fin que la UNITIC DIRSAPOL culmine la etapa de despliegue a nivel nacional.

En la deliberación y luego de que el Gerente General (e) de SALUDPOL, Licenciado Julio Rojas Medina, hiciera precisiones de carácter técnico sobre la interoperabilidad del OPENPOL, se acordó solicitar que la DIRSAPOL informe sobre la determinación de requerimientos a nivel nacional de equipamiento e internet, para la implementación del OPENPOL.

3. Informe de SALUDPOL, sobre el avance del OPENPOL y otras mejoras tecnológicas propuestas por SALUDPOL.

El Gerente General (e) de SALUDPOL, Licenciado Julio Rojas Medina, realiza su informe semanal al Directorio sobre la implementación del OPENPOL señalando que se está realizando la implementación del sistema con participación de personal de la DIRSAPOL.

Señala sobre el particular, que el 30 de octubre de 2020, se realizó una capacitación de las funcionalidades del Sistema OPENPOL al equipo de DIRSAPOL – UNITIC; que el 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo una reunión vía zoom en la que se trató el estado de avance de implementación de OPENPOL a nivel nacional y la problemática en el proceso de implementación y participación del equipo de DIRSAPOL – UNITIC en el proceso, contando con la participaron del Coronel SPNP Eleodoro La Torre Acosta, la Suboficial Brigadier PNP Elizabeth Villena Delgado y personal de la OTIC SALUDPOL; y, el 3 de noviembre de 2020, se realizó una visita del personal de UNITIC al Hospital Geriátrico con el fin verificar la implementación del OPENPOL en dicha IPRESS PNP.

4. Informe de SALUDPOL sobre el estado situacional de la Reserva Técnica y su proyección a fin del año 2020.

El Licenciado Julio Rojas Medina, Gerente General (e) de SALUDPOL, informa con relación a la Reserva Técnica de SALUDPOL, que con fecha 20 de mayo de 2020, el Estudio Actuarial de la IAFAS, concluye que la Reserva Técnica de SALUDPOL se estima en S/ 171 500 000 y que está compuesta por la Reserva Técnica para Emergencias, estimada en S/ 48 500 000 y por la Reserva Técnica para Siniestros Incurridos pero no Reportados, estimada en S/ 123 000 000.

Refiere que en la Sesión Extraordinaria del Directorio de SALUDPOL N° 01-2020 del 26 de abril de 2020, el Directorio de SALUDPOL autorizó a la Gerencia General, por emergencia, a hacer uso de la Reserva Técnica para complementar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el requerimiento de la DIRSAPOL presentado mediante Oficio N° 681-2020-DIRSAPOL/DIR del 24 de abril de 2020, por lo que la Reserva Técnica se ajustó en S/ 12 884 829.12, para realizar la transferencia de S/ 150 000 000.00 a la DIRSAPOL en el marco del Séptima Adenda al Convenio de financiamiento de prestaciones de salud entre la DIRSAPOL y SALUDPOL; por lo que deduciendo los S/ 12 884 829.12 del monto inicial de la Reserva Técnica, ésta asciende actualmente a S/ 158 615 170.88.

Continúa su explicación señalando que si el Directorio autoriza lo solicitado por el Oficina de Administración de utilizar S/ 50 000 000 de la Reserva Técnica, ésta quedará en S/ 108 615 170.88 hasta cerrar el presente año, si es que no se presentara otro requerimiento adicional.

En la deliberación, se acordó solicitar a la Gerencia General de SALUDPOL que informe a la DIRSAPOL por escrito, si la IAFAS estará en capacidad de realizar transferencias de fondos durante el Año Fiscal 2021, a fin que la DIRSAPOL tome conocimiento formal y realice las acciones presupuestarias necesarias.

5. Decisión del Directorio de SALUDPOL sobre la propuesta de la Gerencia General para utilizar 50 millones de soles de la Reserva Técnica del Fondo, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19.

El Licenciado Julio Rojas Medina, Gerente General (e) de SALUDPOL, con relación al tema de agenda señala que mediante Informe N° 1357-2020-SALUDPOL/GG-OA-UPR del 13 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de SALUDPOL, recomienda solicitar al Directorio la autorización para utilizar S/ 50 000 000 de la Reserva Técnica de SALUDPOL, por cuanto se ha sobrepasado el presupuesto previsto para este año, existiendo un déficit de S/ 125 787 917 que se necesita para cubrir las prestaciones de salud de 4821 beneficiarios de acuerdo a la proyecciones realizadas por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

Continúa la exposición, señalando que por su parte, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, mediante su Informe Técnico N° 004-2020-SALUDPOL-GG-DFPS/LBL del 27 de octubre de 2020, señala que para completar los S/ 50 000 000 solicitados, se debería considerar el grado de liquidez y para no generar un mayor impacto financiero, los depósitos a plazo que están más próximos a su vencimiento que se tienen en el portafolio administrado por el BBVA, los cuales tendrían una reducción en la rentabilidad esperada por la cancelación antes del vencimiento.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de SALUDPOL, Abogado César Luyo Ramírez, presenta su Informe N° 4034-2020-SALUDPOL-GG/OAJ del 2 de noviembre de 2020, que sustenta jurídicamente la propuesta de la Gerencia General de SALUDPOL, en el que concluye que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración, solicita y sustenta el uso de S/ 50 000 000 de la Reserva Técnica por existir un déficit de S/ 125 787 917 que es necesario cubrir; que la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud señala que los portafolios como parte de la Reserva Técnica, pueden ser utilizados para cumplir con el pedido de la Oficina de Administración; y, que el Directorio, por efecto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, es competente para autorizar la utilización de la Reserva Técnica, previa declaración de emergencia de acuerdo con los informes técnicos de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración así como el informe de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud. A continuación, refiere que el artículo 17 del Decreto Supremo N° 02-2015-IN del 26 de enero de 2015, señala que la utilización de la Reserva Técnica de SALUDPOL, solo procede en casos de emergencia, declarados como tales por acuerdo del Directorio del SALUDPOL.

EL Licenciado Julio Rojas Medina, Gerente General (e) de SALUDPOL, informa al Directorio haber recibido el Oficio N° 001137-2020/IN/OGPP del 5 de noviembre de 2020, mediante el cual la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, hace conocer a SALUDPOL en respuesta al Oficio N° 1079-2020-SALUDPOL/GG del 27 de octubre de 2020, mediante el cual solicita S/ 125 787 917 en recursos adicionales para para atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y cumplir con obligaciones al 31 de diciembre de 2020; que de conformidad al Informe N° 000619-2020/IN/OGPP/OP del 5 de noviembre de 2020, formulado por la Oficina de Presupuesto, se concluye, que lo solicitado por SALUDPOL en el marco de la Emergencia por COVID-19, corresponde ser evaluado por el Directorio de dicha entidad y financiado con cargo a su Reserva Técnica estipulada en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN.

Luego de la deliberación, se acordó que habiéndose declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 y modificatorias, la emergencia sanitaria a nivel nacional por el brote de COVID-19 y al amparo del artículo 17 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174; se autoriza, por emergencia, a la Gerencia General de SALUDPOL, a hacer uso de la Reserva Técnica por el monto de S/ 50 000 000 (CINCUENTA MILLONES DE SOLES), considerando las recomendaciones técnicas de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración de SALUDPOL en su Informe N° 1357-2020-SALUDPOL/GG-OA-UPR del 13 de octubre de 2020, de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud en su Informe Técnico N° 004-2020-SALUDPOL-GG-DFPS/LBL del 27 de octubre de 2020 y de la Oficina de Asesoría Legal de SALUDPOL en su Informe N° 4034-2020-SALUDPOL-GG/OAJ del 2 de noviembre de 2020.

6. Informe de SALUDPOL sobre el estado del proceso de contratación del servicio de formulación del estudio actuarial de SALUDPOL.

El Licenciado Julio Rojas Medina, Gerente General (e) de SALUDPOL, con relación al proceso de contratación del servicio de formulación del estudio actuarial de SALUDPOL, explica que el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que SALUDPOL deberá contar con una reserva técnica, la misma que será establecida según los resultados del estudio actuarial, por lo que a efectos de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, se culminó la elaboración de los Términos de Referencia, los cuales contienen las condiciones para realizar el Estudio Actuarial y se

procedió a remitirlo a la Oficina de Administración de SALUDPOL y continuar con el proceso administrativo en el marco de la Ley de Contratación del Estado.

7. Informe de SALUDPOL sobre su plan para enfrentar una probable segunda ola del COVID-19.

El Jefe de la Oficina de Gestión y Mejora Continua de SALUDPOL, Juan Arturo Rodríguez García, refiere con relación al tema de agenda, que teniendo en cuenta las experiencias con rebrotes de COVID-19 en otros países y estudios realizados en nuestro país, es altamente probable que se presente lo que se denomina una Segunda Ola de COVID-19 en el Perú; previéndose en ese escenario, que el impacto en la población de beneficiarios de SALUDPOL, varíe entre un mínimo de 1777 y un máximo de 2399 casos de hospitalizaciones y entre 63 y 101 fallecidos.

Refiere que para el caso que se presente una Segunda Ola de COVID-19, la DIRSAPOL requiere fortalecer los servicios que otorgan las IPRESS PNP a nivel nacional, con medicamentos, insumos, oxígeno, ambientes, equipos, recursos humanos, etc. Asimismo, indica que la DIRSAPOL requiere implementar nuevos servicios para la atención de pacientes COVID-19 frente a la inminente Segunda Ola, como son 69 camas de Unidad de Cuidados Intensivos y 300 camas de Hospitalización. Termina señalando que la complementariedad de servicios de SALUDPOL, solo será brindada cuando la capacidad de atención en las IPRESS PNP haya sido saturada.

8. Designación de un integrante del Directorio como representante ante el Comité de Gestión de Riesgos.

El Presidente del Directorio, informa que ha recibido el Oficio N° 1115-2020-SALUDPOL/GG del 2 de noviembre de 2020, mediante el cual la Gerencia General hace conocer que SALUDPOL, cuenta con un Comité de Gestión de Riesgos, uno de cuyos miembros, es un integrante del Directorio, por lo que solicita se realice la designación respectiva.

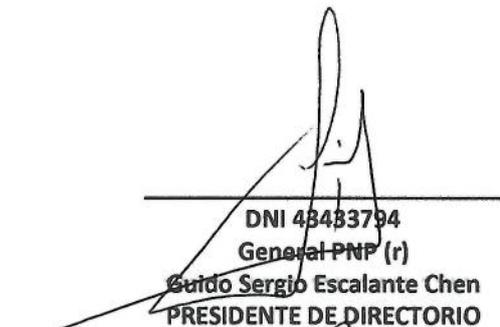
Luego de la deliberación del punto de agenda, se acordó designar al General PNP Mario Fernando Arata Bustamante, como representante del Directorio ante el Comité de Gestión de Riesgos de SALUDPOL y al Coronel SPNP (r) Julio Amílcar Cosío Rondón, como representante alterno.

ACUERDOS

1	Solicitar que la DIRSAPOL actualice el requerimiento formulado con el Oficio N° 457-2018-DIRSAPOL/OFIGES-UNIGCCPS-SEC de 26 de setiembre 2018 dirigido a SALUDPOL, incluyendo los nuevos procedimientos médicos no incluidos en el actual Tarifario.
2	Solicitar que la DIRSAPOL informe sobre la determinación de requerimientos a nivel nacional de equipamiento e internet, para la implementación del OPENPOL.
3	Solicitar a la Gerencia General de SALUDPOL que informe a la DIRSAPOL por escrito, si la IAFAS estará en capacidad de realizar transferencias de fondos durante el Año Fiscal 2021, a fin que la DIRSAPOL tome conocimiento formal y realice las acciones presupuestarias necesarias.

4	Que habiéndose declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 y modificatorias, la emergencia sanitaria a nivel nacional por el brote de COVID-19 y al amparo del artículo 17 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174; se autoriza, por emergencia, a la Gerencia General de SALUDPOL, a hacer uso de la Reserva Técnica por el monto de S/ 50 000 000 (CINCUENTA MILLONES DE SOLES), considerando las recomendaciones técnicas de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración de SALUDPOL en su Informe N° 1357-2020-SALUDPOL/GG-OA-UPR del 13 de octubre de 2020, de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud en su Informe Técnico N° 004-2020-SALUDPOL-GG-DFPS/LBL del 27 de octubre de 2020 y de la Oficina de Asesoría Legal de SALUDPOL en su Informe N° 4034-2020-SALUDPOL-GG/OAJ del 2 de noviembre de 2020.
5	Designar al General PNP Mario Fernando Arata Bustamante, como representante del Directorio ante el Comité de Gestión de Riesgos de SALUDPOL y al Coronel SPNP (r) Julio Amílcar Cosío Rondón, como representante alterno.

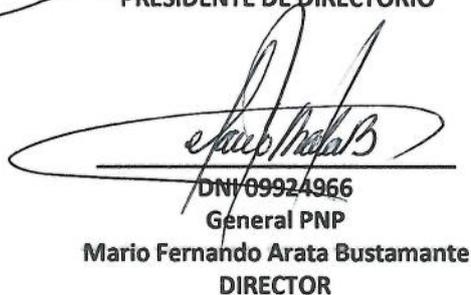
El señor Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las diecinueve y diez horas del mismo día, disponiendo correr las firmas de la presente acta en señal de conformidad con su contenido.



DNI 43433794
 General PNP (r)
 Guido Sergio Escalante Chen
 PRESIDENTE DE DIRECTORIO



DNI 42875489
 Abogada
 Sonia Elaine Dávila Chávez
 DIRECTORA



DNI 09924966
 General PNP
 Mario Fernando Arata Bustamante
 DIRECTOR



DNI 43057607
 Abogada
 Lissete Elizabeth Ortega Orbegoso
 de González
 DIRECTORA



DNI 00622705
 Coronel SPNP (r)
 Julio Amílcar Cosío Rondón
 DIRECTOR